

LA NOCIÓN DE REFERENCIA EN SEARLE Y EL SUSTRATO SEMÁNTICO-PRAGMÁTICO DE LOS ACTOS DE HABLA

Fernando Balbachán
Universidad de Buenos Aires (UBA)
fernando_balbachan@yahoo.com.ar

RESUMEN

Haciendo gala de la más férrea tradición de la filosofía analítica del lenguaje, Searle (1994) se propone elucidar la noción de referencia como una de las dos instancias componentes (junto a la predicación) de los actos proposicionales característicos de todo acto de habla completo, un aspecto del lenguaje que ha planteado atávicamente problemas a cualquier intento de ofrecer análisis reveladores, debido al compromiso ontológico y epistemológico que involucra. Se expondrá la tesis de Searle acerca de que la referencia en sí misma es un acto de habla. En la exposición del filósofo, en la que retoma conocidos problemas de este tópico filosófico a través de autores como Frege y Russell, se mostrarán también las contradicciones internas y las flaquezas expositivas de tal postulado. Asimismo, en los casos pertinentes se hará mención de interesantes derivaciones semántico-pragmáticas y filosóficas acerca del tradicional problema de la referencia.

PALABRAS CLAVE: actos de habla, referencia, filosofía analítica

ABSTRACT

From the standpoint of analytical philosophy, Searle intends to elucidate the notion of reference as one of the two instances (the other is predication) that correspond to the propositional features of any speech act, an aspect of language that has traditionally been subjected to controversial analyses due to the ontological and epistemological commitments that it entails. In this article, Searle's thesis on reference as a speech act will be presented in the first place. Then, the already known classical path from Frege and Russell will be discussed in order to compare their positions with Searle's and to point out shortcomings and flaws. Finally, some interesting semantic and pragmatic implications of this traditional problem will be offered.

KEYWORDS: Speech acts, reference, analytic philosophy

INTRODUCCIÓN

A la luz del ambicioso correlato filosófico que entraña, la teoría de los actos de habla ha sido objetada, como el mismo Searle reconoce (Searle 1994: 26), por parecer una propuesta ecléctica en la que se aúnan una teoría del lenguaje y una teoría de la acción, objeción que no hace más que reforzar el presupuesto inicial del filósofo acerca de que hablar un lenguaje es llevar a cabo una forma de conducta gobernada por reglas constitutivas. Pero, tomar conciencia de los ricos intersticios de la propuesta global implica, no obstante, apreciar un hilo conductor que va delineando mucho más firmemente de lo que se cree la figura en el tapiz que se oculta detrás de este complejo entramado de semántica filosófica: el postulado básico de que usar con éxito el lenguaje es entender el significado de las emisiones lingüísticas de las que nos valemos para comunicarnos, aun cuando en la búsqueda de ese significado los filósofos del lenguaje deban dirigir sus análisis hacia borrascosos horizontes más allá de la semántica misma:

No hay, por lo tanto, dos estudios semánticos distintos e irreductibles: por un lado un estudio de los significados de oraciones y por otro un estudio de las realizaciones de los actos de habla [...] El acto o actos de habla realizados al emitir una oración son, en general, una función del significado de la oración (Searle 1994: 27).

Searle se propone analizar en profundidad la función de la emisión de expresiones referenciales en el acto de habla completo (acto ilocucionario). Este interés había surgido ya en el planteamiento de que un acto de habla involucra tres géneros distintos de actos:

- i. Acto de emisión = emitir palabras (morfemas, oraciones).
- ii. Acto proposicional = referir y predicar.
- iii. Acto ilocucionario = enunciar, preguntar, mandar, prometer, etc.

Luego de establecer estos niveles del acto de habla, Searle considera provechoso encarar un estudio independiente del acto proposicional:

Existen reglas para expresar proposiciones, reglas para cosas tales como la referencia y la predicación, pero pienso que esas reglas pueden discutirse independientemente de las reglas indicadoras de fuerza ilocucionaria (Searle 1994: 40).

En este artículo, se expondrá la tesis de Searle acerca de que la referencia en sí misma es un acto de habla. Se mostrarán también las contradicciones internas y las flaquezas expositivas de tal postulado, así como las interesantes derivaciones semántico-pragmáticas y filosóficas acerca del tradicional problema de la referencia. De hecho, el planteamiento de Searle de que la referencia constituye en sí misma un acto de habla es análogo al análisis de la fuerza ilocucionaria: enunciar un conjunto de condiciones necesarias y suficientes para el uso de expresiones referenciales exitosas¹ y extraer de esas condiciones un conjunto de reglas para el uso de dispositivos convencionales por parte de los hablantes para hacer referencia.

1. AXIOMAS DE LA REFERENCIA

Searle comienza la discusión de su tesis reconociendo la extensa tradición filosófica que comporta el tópico de la referencia (comenzando con el *Teeteto* de Platón y continuando hasta nuestros días) y suscribiendo ciertos axiomas relativos a la referencia que son reconocidos por todos los que han abordado la cuestión (Searle 1994: 85):

i. Axioma de existencia:

Cualquier cosa a la que se hace referencia debe existir (interpretando *existir* atemporalmente);²

ii. Axioma de identidad:

Si un predicado (en sentido lógico) es verdadero de un objeto, es verdadero de todo lo que sea idéntico a ese objeto, independientemente de las expresiones que se usen para hacer referencia a ese objeto.

Sin embargo, Searle considera que ambos axiomas pueden dar lugar a paradojas o falsedades evidentes. En el primer axioma, la paradoja se da en

1. Searle establece una distinción entre *referencia exitosa* y *referencia completamente consumada*. Para los fines de esta introducción al núcleo de la tesis, sólo aclararemos que la primera noción es más básica que la segunda, ya que una referencia puede tener éxito –en el sentido de que no podríamos acusar al hablante de haber fracasado al referir– incluso si no identifica el objeto para el oyente de manera no ambigua, con tal de que el hablante pueda hacerlo si se le pide.

2. Explícitamente se dejan de lado, en este análisis, las expresiones referenciales hipotéticas: Si ellos tienen un hijo, él heredará el dinero y usos no referenciales como: *El tiempo está bueno*, *Me dejó en la vía*, *El hombre es un animal de costumbres* y *Sócrates tiene ocho letras*, restringiendo así la propuesta únicamente a las expresiones referenciales singulares definidas.

el caso de enunciados existenciales supuestamente falsos respecto de objetos inexistentes:

- (1) El actual rey de Francia no existe.

En este caso, y en virtud del axioma de existencia, para que pueda negarse la existencia de algo, ese algo debe existir previamente (?), lo cual constituye una paradoja.

En el axioma de identidad, en cambio, se producen falsedades ante la ocurrencia de los denominados contextos referencialmente opacos:

- (2) Juan quería saber si Cervantes fue el autor del Quijote.

Puesto que, tal como sostiene el axioma de identidad, las expresiones correferenciales *Cervantes* y *El autor del Quijote* pueden sustituirse *salva veritate*, obtenemos:

- (3) Juan quería saber si Cervantes fue Cervantes.

Una oración a la cual, si bien no podemos asignarle un valor de falsedad, sí debemos reconocerle un cambio de significado respecto de (2).

Ahora bien, Searle desecha fácilmente estas objeciones recurriendo a conocidas propuestas de la bibliografía filosófica. Para el caso de (1), Searle invoca la teoría de las descripciones de Russell (1973), señalando que las expresiones referenciales que son el sujeto gramatical de proposiciones existenciales no se usan para referir. Es decir, la existencia no es una propiedad para ser lógicamente predicada. Por otra parte, respecto de entidades no reales Searle sí concede la posibilidad de expresiones referenciales en ciertas formas parásitas del discurso, tales como el discurso ficcional, con tal de que no haya incómodos traspasos entre mundos:³

3. Searle considera inviable un enunciado como *Sherlock Holmes va a cenar esta noche a mi casa*, puesto que la referencia a mi casa pertenece al mundo real y la de *Sherlock Holmes* al mundo de ficción. Sin embargo, nuestro lenguaje dispone de puertas de acceso a otros mundos posibles (*gateways*) que nos permitirían movernos fácilmente entre ambos mundos: *Juan soñó que Sherlock Holmes iba a cenar esta noche a su casa*. En este último enunciado, es perfectamente aceptada la idea de hacer referencia a dos entidades del mundo ficticio de los sueños (*Sherlock Holmes* y *su casa*) en el mismo enunciado que hace referencia a un objeto del mundo real (*Juan*). Para ahondar en el estudio de la identidad a través de mundos posibles (*trans-world identity*) y otras nociones de semántica modal puede consultarse van Dijk (1983: 48).

El axioma de existencia cubre todo el campo: en el habla sobre el mundo real se puede hacer referencia solamente a lo que existe; en el habla sobre el mundo de ficción se puede hacer referencia a lo que existe en el mundo de ficción (además de las cosas y eventos del mundo real que incorporan las historias de ficción) (Searle 1994: 86).

Respecto del axioma de identidad, Searle desdeña los problemas que pueden surgir en contextos opacos por considerarlos triviales. Eventualmente, podemos recurrir a la noción de Frege (1973) del sentido de las expresiones referenciales como una forma de salvar la aparente falsedad del axioma de identidad en contextos opacos. De hecho, en el desarrollo de su tesis, Searle deja de lado parcialmente estos dos axiomas, de existencia y de identidad, y postula en cambio un tercero de su propia cosecha y que no parece evidenciar las falencias no deseadas de sus dos antecesores:

- iii. Axioma de identificación:
Una condición necesaria para la realización con éxito de una referencia definida al emitir una expresión consiste en que, o bien la emisión de esa expresión debe comunicar al oyente una descripción verdadera de, o un hecho sobre, uno y sólo un objeto, o si la emisión no comunica tal hecho el hablante debe ser capaz de sustituirla por una expresión cuya emisión lo comunique (Searle 1994: 87).

Este axioma es conocido como el PRINCIPIO DE IDENTIFICACIÓN y, en la práctica, Searle (1994: 88) considera que existen tres maneras alternativas de que una expresión emitida haga referencia a uno y sólo un objeto:

- i. la expresión emitida debe contener predicados verdaderos de solamente un objeto;
- ii. la expresión emitida, conjuntamente con el contexto, debe proporcionar alguna presentación ostensiva o indéxica de uno y solamente un objeto;
- iii. la expresión emitida debe proporcionar una mezcla de indicadores indéxicos y términos descriptivos suficiente para identificar uno y solamente un objeto.

Si la expresión emitida no corresponde a ninguno de los tres tipos anteriores, la referencia solamente puede tener éxito bajo la condición de que

el hablante sea capaz de sustituir, si se le pide, la expresión emitida por alguna expresión perteneciente a los casos (i-iii).

2. CONDICIONES NECESARIAS PARA REFERIR

Searle considera que las condiciones necesarias para que la emisión de una expresión sea suficiente para que el oyente pueda identificar el objeto al que el hablante intenta hacer referencia (referencia completamente consumada) están dadas en el axioma de existencia (aunque desdoblado) y en el axioma de identificación, por lo que reformula ambos bajo la forma de condiciones (Searle 1994: 90-91):

- 1a. Debe existir al menos un objeto al que se aplica la emisión de la expresión del hablante;
- 1b. No debe existir más que un objeto al que se aplica la emisión de la expresión del hablante;
2. Debe dársele al oyente medios suficientes para identificar el objeto de los puntos a y b, a partir de la emisión de la expresión por parte del hablante.

Obsérvese que 1a y 1b conforman una condición surgida a partir del desdoblamiento del axioma de existencia y la condición 2 deriva del axioma de identificación.

Ahora bien, a poco de analizar la condición desdoblada de 1a y 1b surge la artera sospecha de que en este punto Searle está aludiendo nuevamente a la teoría de las descripciones de Russell (1973). En efecto, siguiendo la terminología del autor de los *Principia Mathematica*, cualquier descripción definida, puesto que contiene un descriptor⁴ y, puesto que el descriptor es o contiene un término general descriptivo, satisfaría la condición 1a con tal de que exista al menos un objeto del que pueda predicarse con verdad el descriptor. No obstante, Searle se muestra renuente a aceptar que la teoría de las descripciones también satisfaga la condición 1b.

4. Las frases nominales complejas en singular, a las cuales Bertrand Russell denomina *descripciones definidas*, constan generalmente de un artículo determinado seguido de una cláusula de relativo, de una frase preposicional o de una comparativa (*El hombre que llamó, El actual rey de Francia, La montaña más alta del mundo*, etc.). A las expresiones que siguen al artículo determinado, Russell (1925) las denomina *descriptores*.

Esta tentación [de que la teoría de las descripciones satisfaga también la condición b] es particularmente fuerte si se considera [a la usanza de Russell] la referencia con éxito como un género de aserción disfrazada de una proposición existencial singularizadora, esto es, una proposición que asevera la existencia de uno y sólo un objeto que satisface una cierta descripción (Searle 1994: 91). (El texto entre corchetes es nuestro).

Pero desde esta óptica, una emisión que contenga la expresión definida *el hombre* (por ejemplo en *El hombre me insultó*) habrá de interpretarse entonces, en virtud de la condición 1b, como la aseveración de la existencia de un solo hombre en el universo. La crítica de Searle a Russell radica en que éste aplicaba su teoría considerando que el artículo determinado de las expresiones referenciales se usa estrictamente de modo que implique que el descriptor que sigue (*hombre*) es verdadero de solamente un objeto. Esto terminaría por invalidar la consideración de estricta singularización del artículo determinado, ya que tal hipótesis sería falsa, en el caso de descriptores palmariamente no únicos como *hombre*, o bien falazmente incurriría en una *petitio principii*, pues se postularía la satisfacción del requerimiento en la condición 1b de que la expresión se aplica a solamente un objeto a partir de una supuesta indicación de que el descriptor que le sigue es verdadero de solamente un objeto.

Searle sugiere, en cambio, que el uso del artículo definido en expresiones referenciales es un dispositivo convencional que indica la intención del hablante de referirse a un objeto único⁵ y no una indicación de que el descriptor que le sigue sea verdadero de solamente un objeto, puesto que el descriptor que sigue al artículo determinado puede ser verdadero respecto de muchos objetos. Recapitulando, si bien Russell pensaba en contextos de referencia singularizadora como (4), en el que el descriptor *actual reina de Inglaterra* es verdadero respecto de un solo objeto:

(4) La actual reina de Inglaterra dio su bendición a la boda del príncipe Carlos.

La crítica de Searle a Russell parece certera en casos como (5), perfectamente aceptables para una referencia definida singular en el uso corriente de nuestro lenguaje:

5. Aunque el mismo Searle reconoce que este postulado no es demasiado informativo, vale la pena tomar nota para la elucidación final de las reglas para una referencia exitosa de la aparición de nociones fundantes como *dispositivo convencional* e *intención del hablante*, tan ligadas a su presupuesto básico de significado griceano revisado.

- (5) La reina dio su bendición a la boda.

En (5), el descriptor *reina* es verdadero respecto de muchos objetos. Pese a que el análisis que proporciona del requerimiento de la condición b no haya sido demasiado exhaustivo, a Searle sólo le resta abordar la satisfacción de la condición c. Justamente, si son aceptables emisiones como (5) es porque el hablante supone que en ese contexto su emisión será suficiente para identificar a aquel objeto, dentro del rango de los muchos objetos respecto de los cuales el descriptor es verdadero, al que intenta referirse. Y eventualmente, suponiendo que su intención no haya sido suficiente para el oyente, está en condiciones de precisar la referencia a pedido del oyente mediante alguna de las siguientes opciones:

- iv. presentación demostrativa o indéxica pura: “*aquello* de allá”.
- v. descripción en términos puramente generales que sea verdadera de un objeto de manera singularizadora: “el *primer* hombre que pisó la Luna”.
- vi. identificación mixta, una mezcla de (iv) y (v): “la *primera* mujer [descripción singularizadora] a la que *yo* [demostrativo] besé”.
- vii. identificación parasitaria o de referente secundario: “el autor del *Quijote*”

Searle denomina a cualquiera de las expresiones pertenecientes a los géneros (iv-vii) *expresiones* o *descripciones identificadoras*:

Podemos entonces resumir nuestra discusión de la condición 2 diciendo que, aunque un hablante pueda satisfacerla, incluso si no emite una descripción identificadora, dado un contexto adecuado y un conocimiento apropiado por parte del oyente, el hablante solamente puede *garantizar* que esa condición [2] será satisfecha *si su expresión es, o es complementada con, una descripción identificadora* (Searle 1994: 94). (Las cursivas son nuestras).

3. REFORMULACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA REFERIR

Retomando ahora el problema trunco de la condición 1b, a la luz de la satisfacción de 2, observamos que ambas exigencias están relacionadas. En efecto, la intención del hablante de referirse a un objeto particular (1b) no es independiente de su capacidad de identificar tal objeto para el oyente (2). Es decir, el hablante sabe perfectamente lo que quiere decir, incluso si no puede

explicárselo a nadie. Es esto lo que hace que Searle considere que una condición necesaria para que el hablante intente referirse a un objeto particular al emitir una expresión es la capacidad del hablante de proporcionar una descripción identificadora de ese objeto. Por lo tanto, lo que satisface 2 satisface 1b y, así, el axioma de identificación deriva del axioma de existencia:

En otras palabras, el axioma de identificación es un corolario del axioma de existencia. Pues una condición necesaria de que haya uno y sólo un objeto al que se aplique la emisión de una expresión por parte del hablante, uno y sólo un objeto al que él intente hacer referencia, es que el hablante sea capaz de identificar ese objeto (Searle 1994: 95).

Otro gran presupuesto básico de toda la teoría de actos de habla de Searle es el principio de expresabilidad (Searle 1994: 95). Este principio equipara las reglas para realizar ciertos actos de habla y las reglas para emitir ciertos elementos lingüísticos, puesto que, para todo posible acto de habla existe un posible elemento lingüístico cuyo significado, dado el contexto de la emisión, es suficiente para determinar que su emisión literal constituye una realización de ese acto de habla. En este sentido, el principio de identificación se presenta como un caso especial del principio de expresabilidad, en tanto siempre que un hablante intenta referirse a un objeto particular puede decir exactamente cuál es el objeto al que se refiere. Como se sugiere a partir de esta alusión al principio de expresabilidad, Searle ahondará en esta homologación de la capacidad de expresar referencia con éxito por parte del hablante a la realización no defectiva de actos de habla.

En definitiva, Searle enuncia una reformulación globalizadora del principio de identificación que subsumiría las condiciones 1b y 2 (aunque no 1a):

Principio de identificación reformulado:

Una condición necesaria para la realización con éxito de una referencia definida al emitir una expresión consiste en que, o bien la expresión debe ser una expresión identificadora, o el hablante ha de ser capaz, si se le pide, de producir una expresión identificadora.

Ahora que ya estamos familiarizados con las condiciones necesarias para una referencia completamente consumada, quisiera analizar en detalle algunos escenarios especulativos que Searle plantea en función del principio de identificación reformulado.

- 1) 1) En el discurso ordinario el oyente puede no pedir ninguna descripción identificadora y contentarse con una descripción no identificadora cuya referencia sea parásita respecto de la que ha hecho el hablante original (*la persona a la que mi interlocutor se ha referido como Juan*).
- 2) Incluso cuando el oyente exige una identificación, puede quedar satisfecho con un descriptor no-único, y la comunicación no se ve interrumpida por ello, puesto que, tal como muestra el ejemplo (6), el oyente supone que el hablante podría distinguir a *John* de otros tenientes de los marines norteamericanos:).

- (6) A: El otro día vi a John.
 B: ¿Quién es John?
 A: John es **un** teniente de los marines norteamericanos.

Searle (1994: 97) plantea en estos casos una noción de referencia parcialmente consumada que marcaría el camino a la plausibilidad de que el éxito en la identificación parezca una cuestión de grados.

- 3) Aun más, podemos considerar casos en los que el descriptor ni siquiera es verdadero respecto del objeto al que, pese a todo, se está haciendo referencia con éxito. En el siguiente ejemplo (7), resulta claro que el descriptor *criminal* no es verdadero para el oyente respecto del objeto al que, con todo, ha identificado con éxito el hablante. Sin embargo, el contexto demostrativo de *ese* (indicando que el objeto o bien está presente o bien ya ha sido referido anteriormente) neutraliza esta anomalía:

- (7) A: El otro día vi a ese criminal amigo tuyo.
 B: ¡Eh! Él es mi amigo y vos lo estás insultando.

Otro caso similar, en el que el descriptor no juega un rol esencial y sólo redundante en efectos retóricos, es en el agregado de descripciones cuestionables a expresiones referenciales de por sí exitosas:

- (8) Nuestro *glorioso* líder.

No todas las descripciones identificadoras son de igual utilidad para la identificación. Así pues, es muy improbable que se logre identificar con éxito a una persona por el número de cabellos que posee su cabeza, aun cuando ésta sea una descripción identificadora más singularizadora que, por ejemplo, su ocupación. Es decir, es posible que una expresión satisfaga los requerimientos formales del principio de identificación y, con todo, no logre ser útil como expresión referencial. Searle explica que el objetivo de la referencia definida es identificar el objeto antes que describirlo. Por eso la expresión identificadora cumple mejor su propósito si la característica aludida en ella es importante para la identidad del objeto entre el hablante y el oyente en un contexto de comunicación dado.

Aquí me gustaría introducir una breve digresión acerca del papel fundamental que tienen las descripciones asociadas a la referencia como vector epistémico. Si consideramos que una descripción con términos generales (como el número de cabellos de una persona o su ocupación) puede ser una *expresión identificadora* y, tal como el mismo Searle reconoce, el postulado de las expresiones identificadoras no está demasiado alejado del concepto de *sentido* en Frege (1973), podemos apreciar en las mismas una dimensión epistémica, en función de la contribución que realizan al valor informativo de la oración en la que figuran.⁶

Por ejemplo, consideremos las siguientes dos expresiones referenciales exitosas respecto del objeto Jorge Luis Borges:

- (9) el autor de *El Aleph*.
- (10) el escritor que celebró la caída de Perón en 1955.

Por ejemplo, es muy probable que referirse a Borges mediante (10) explique más claramente en (12) antes que en (11) la conducta de no comunión política-ideológica de Carlos Menem.

- (11) Carlos Menem jamás leyó un libro del autor de *El Aleph*.
- (12) Carlos Menem jamás leyó un libro del escritor que celebró la caída de Perón en 1955.

6. Para ahondar en el estudio del sentido fregeano como unidad epistémica, semántica y psicológica véase Salmon (1982).

En otras palabras, es altamente probable que para Carlos Menem (o para cualquier acérrimo acólito del peronismo) resulte más exitosa en contextos que describen ciertas acciones una descripción identificadora como (10) antes que (9), a pesar de que para las personas pertenecientes a círculos literarios esta relación se invierta.

Lo que intento puntualizar es que un mero criterio de utilidad no puede ser esgrimido para explicar la preferencia por una u otra expresión identificadora. De hecho, quizá la expresión *el escritor argentino más aclamado en todo el mundo* sea más útil para identificar la referencia de *Borges* en casi todas las ocurrencias posibles y, sin embargo, no será muy probable que aparezca en el contexto de una oración como (13) y, en cambio, en (14) sí parece probable que aparezca la descripción identificadora menos útil de *Borges*:

- (13) Los manifestantes peronistas quemaron una efigie *del escritor argentino más aclamado en todo el mundo*.
- (14) Los manifestantes peronistas quemaron una efigie *del escritor argentino que había celebrado la caída del régimen peronista en 1955*.

Podemos en este sentido acusar a Searle de reduccionista, puesto que sugiere un mero criterio de utilidad en detrimento de este interesante análisis de las descripciones asociadas a la referencia como adscriptoras de significados que explican conductas, dejando el campo libre para un programa del que se apropiará la semántica de los roles conceptuales de Harman (1982), la cual rescata esta clara dimensión epistémica de las descripciones definidas. La noción de *rol conceptual* representa un conjunto de propiedades claramente accesibles al sujeto y que participan de razonamientos prácticos concomitantes a una conducta: un *desideratum* para cualquiera que, como Searle, se propusiera llevar a cabo una confluencia entre una teoría del lenguaje y una teoría de la acción.

4. REGLAS DE REFERENCIA

En este punto estamos en condiciones de elaborar el análisis del acto proposicional de la referencia mediante un procedimiento similar al del análisis del acto ilocucionario, enunciando en primer lugar las condiciones necesarias y suficientes y extrayendo de las mismas un conjunto de reglas para el uso de

la expresión referencial como un dispositivo convencional del lenguaje.

Condiciones:

Dado que H emite una expresión R en presencia de O en un contexto C, entonces en la emisión literal de R, H realiza con éxito,⁷ y no de manera defectiva, el acto de habla⁸ de la referencia singular definida si y sólo si se dan todas y cada una de las siguientes condiciones 1-7:

1. Se dan las condiciones normales de *input* y *output* (comprensión e inteligibilidad entre hablante y oyente).
2. La emisión de R ocurre como parte de la emisión de alguna oración (o trozo similar de discurso T).
3. La emisión de T es la (pretendida) realización de un acto ilocucionario.

Puedo tener éxito al referirme a alguien incluso si mi oración es en su totalidad confusa, pero la emisión no puede ser un absoluto galimatías: al menos debo estar intentando realizar un acto ilocucionario de un tipo u otro.

4. Existe algún objeto X tal que o R contiene una descripción identificadora de X, o H es capaz de completar R con una descripción identificadora de X.

Esta condición refleja tanto el *principio de identificación reformulado* como la condición 1a derivada del *axioma de existencia* arriba mencionados.

5. H intenta que la emisión de R aisle o identifique X ante O.
6. H intenta que la emisión de R identifique X ante O por medio del reconocimiento por parte de O de la intención de H de identificar X, e intenta que este reconocimiento se logre por medio del conocimiento que O tiene de las reglas que gobiernan R y su conciencia de C.

7. En este punto Searle se muestra vacilante ya que el objetivo inicial del análisis abarcaba la *referencia completamente consumada* y no meramente la *referencia exitosa* (cf. nota al pie 1 del presente artículo).

8. Aquí Searle vuelve a poner en evidencia serias inconsistencias en el planteamiento de su tesis. Por momentos utiliza la terminología *acto de habla de la referencia* y, en otras ocasiones, *acto proposicional de la referencia*. Esta distinción terminológica no es gratuita ya que, como se verá más adelante, resulta contradictorio en el marco de la propia teoría de Searle plantear a la referencia en sí misma como acto de habla, y más bien debemos conformarnos con caracterizarla como un género más de acto (al mismo nivel que el acto de emisión y que el acto ilocucionario) que compone el acto de habla completo.

Esta condición de neta raigambre griceana nos permite distinguir entre hacer referencia a un objeto a través del dispositivo convencional del que dispone el lenguaje, de otras maneras de llamar la atención sobre él. Por ejemplo, puedo llamar la atención de mi oyente sobre un objeto lanzándolo a la cabeza. Esta cláusula también deja de lado otras ocurrencias no referenciales de identificación singularizadora: un perro puede ser amaestrado para ladrar solamente en presencia de su amo, pero con ello no se está refiriendo a su amo cuando ladra, aun cuando podríamos usar su ladrido como un medio de identificar a su amo.

7. Las reglas semánticas que gobiernan R son tales que R es correctamente emitida en T en las circunstancias C si y sólo si se dan las condiciones 1-6.

Reglas:

Tomando en consideración las anteriores condiciones, podemos extraer ahora el conjunto de reglas semánticas para el uso de cualquier expresión R para hacer una referencia singular definida:

Regla 1:

R ha de emitirse solamente en el contexto de una oración (o algún trozo similar de discurso) cuya emisión podría ser la realización de algún acto ilocucionario.

Regla 2:

R ha de emitirse solamente si existe un objeto X tal que o R contiene una descripción identificadora de X o H es capaz de complementar R con una descripción identificadora de X, y tal que, al emitir R, H intenta aislar o identificar X ante O.

Regla 3:

La emisión de R cuenta como identificar o seleccionar X ante (para) O.

5. ¿REFERIR COMO UN GÉNERO DE ASERCIÓN? DEMOLIENDO A RUSSELL

Una vez allanado el camino para llegar a la postulación de la referencia como acto de habla, debemos ahora continuar con un interesante

análisis que practica Searle sobre la teoría de las descripciones de Russell, como un primer campo de aplicación de la tesis recientemente elucidada. Recordemos sucintamente que Russell planteaba que en cualquier oración que incluyera una *frase denotativa* (nomenclatura russelliana para nuestra ya conocida *expresión referencial singularizadora*) de la forma:

(15) El actual rey de Francia es calvo.

se traduce en la conjunción lógica de tres proposiciones:

(15.1) Existe por lo menos un individuo que es el actual rey de Francia.

(15.2) Existe a lo sumo un individuo que es el actual rey de Francia.

(15.3) Todo individuo que es el actual rey de Francia es calvo.

forma lógica de la conjunción lógica de 15.1, 15.2 y 15.3= $(\exists x)(fx.(y)(fy \rightarrow y=x).gx)$

Así pues, el filósofo británico resuelve la paradoja derivada del axioma de existencia (cf. parágrafo 1 del presente artículo) postulando que, puesto que cualquier frase denotativa se despliega como dos funciones proposicionales asertivas que condicionan la existencia y la unicidad del objeto denotado, cualquier oración de la forma (15) cuyo sujeto gramatical refiera a un objeto inexistente deberá ser falsa en tanto al menos una proposición (en este caso 15.1) de la conjunción lógica tríptica lo es.⁹

La teoría de las descripciones de Russell ya ha sido atacada con convicción por Strawson (1983), quien básicamente sostenía que en casos de fallo de referencia nos mostraríamos reacios a otorgar un valor veritativo a la oración que contuviese tal descripción, definida como problemática, sin tomar en cuenta el *tópico* o centro de interés de un enunciado. Asimismo, fue atacado por Donnellan (1985), quien introduce la noción de uso atributivo para salvar casos de fallo radical en la referencia. Sin embargo, Searle considera que ninguno de estos ataques fue dirigido al verdadero núcleo de la postura de Russell. Las sucesivas críticas han dejado de lado el cuestionamiento del presupuesto básico de la teoría de las descripciones: el hecho de que cualquier

9. Russell distingue entre figuración primaria y secundaria de una frase denotativa en contextos referencialmente opacos. Aquí asumimos que la frase denotativa problemática siempre aparece en figuración primaria. Para ampliar estos conceptos véase Russell (1973).

frase denotativa implique aserciones existenciales, en otros términos, el hecho de que para Russell referir es un género de aseverar.

La aplicación de la teoría de los actos de habla a este problema aclarará puntos controvertidos como el anterior, recurriendo a las intuiciones de que disponemos como hablantes de un lenguaje natural:

No importa mucho el que digamos de la aserción *El actual rey de Francia es calvo* que es falsa, que no tiene objeto o lo que sea, desde el momento que comprendemos cómo funciona mal. El hecho de que en el lenguaje ordinario seamos reacios a describirla como falsa es solamente un síntoma de que hay algo que no va bien en una teoría que, como la teoría de las descripciones, nos obliga a considerar esa aserción sencillamente como un enunciado falso (Searle 1994:163).

Una forma de socavar la teoría de las descripciones es demostrar la implausibilidad de su aplicación generalizada. La referencia es una instancia común a una extensa variedad de actos ilocucionarios (no sólo aserciones, sino también preguntas, órdenes, promesas, etc.). Si la teoría de las descripciones fuese correcta, cada vez que el hablante refiera a través de una frase denotativa, estaría implicando aserciones existenciales respecto del objeto a ser identificado. Pero esta hipótesis nos compromete con una idea ridícula: la idea de que al ordenar *Lleva esto al actual rey de Francia* el hablante está emitiendo una aseveración (en este caso falsa) acerca de la existencia real de tal identidad (*El actual rey de Francia*). Esta última conclusión no parece en principio demasiado inconsistente pero, a la luz de un análisis de lógica formal, saltarán a la vista absurdos flagrantes. A fin de demostrar lo absurdo de extender el análisis russelliano a otros actos de habla, específicamente actos ilocucionarios no aseverativos que incluyan una descripción definida, nos encontramos ante el siguiente dilema:

- O bien
- A) interpretamos el acto ilocucionario como si constase en realidad de dos actos de habla: una aserción de una proposición existencial más alguna pregunta u orden sobre el objeto que se asevera que existe. Esto sería:
- (16) ¿Es calvo el actual rey de Francia? = Existe una y sólo una cosa que es el actual rey de Francia, ¿es esa cosa calva?

O bien

B) interpretamos que el tipo de acto de habla para cuya realización se usa el indicador de fuerza ilocucionaria convencional comprende la totalidad de la oración original. Esto sería:

(17) ¿Es calvo el actual rey de Francia? = ¿Existe una y sólo una cosa que es el actual rey de Francia y esa cosa es calva?

Resulta evidente que la opción B) es inconducente. ¿Acaso toda persona que pregunta algo sobre un objeto está también preguntando por la existencia del mismo? Y si éste fuera el caso, cuán ridículo sería ordenar la existencia de un objeto (?) en el caso de emisiones de actos ilocucionarios tales como órdenes.

Por lo tanto, nos resta demostrar la implausibilidad de la opción A) de la extensión del análisis russelliano a actos de habla no asertivos. Si bien Searle no la incorpora en su análisis de los actos de habla, la dimensión perlocutiva que sí estaba presente en Austin (1970) es un buen mecanismo para chequear la no pertinencia de la opción A). Consideremos los siguientes intercambios lingüísticos entre dos hablantes:

(18) A: Lleva esto a la reina de Inglaterra.
B: Bueno.

(19) A: Lleva esto a la reina de Inglaterra.
B: Lo que dices es cierto, la reina de Inglaterra existe.

Resulta obvio que la réplica de (19) es absurda, ya que el hablante A no ha realizado ninguna aserción que amerite una confirmación del valor de verdad por parte del hablante B, ni siquiera una implicada en la frase denotativa “la reina de Inglaterra”, y, en cambio, sí parece probable la réplica de B en (18) manifestando el efecto perlocutivo de haber sido persuadido de llevar a cabo la conducta requerida por el hablante A. Por otra parte, en emisiones como (20) ¿estaríamos sugiriendo que el hablante realiza, además del acto de habla de preguntar, dos aseveraciones existenciales más, una de ellas falsa (contenida en “el actual rey de Francia”) y la otra verdadera (contenida en “la reina de Inglaterra”)?

(20) ¿Conoce la reina de Inglaterra al actual rey de Francia?

En este sentido, podríamos resumir la despiadada crítica de Searle a Russell diciendo que éste confunde los distintos géneros de actos que se llevan a cabo en un acto de habla completo hasta el punto de considerar al acto proposicional de la referencia como contenedor de un dudoso acto de habla asertivo, en lugar de considerarlo como un componente más del acto de habla completo:

La institución de referir como un todo es una institución de una clase completamente diferente de la de aseverar, preguntar u ordenar. Referir no se sitúa al mismo nivel que estas últimas pues es parte de un acto ilocucionario realizado con éxito, y no es ella misma un género de acto ilocucionario. De ahí el absurdo de intentar interpretar todo acto ilocucionario que incluye una descripción definida como si contuviese una aserción (Searle 1994: 166).

Es cierto que, tal como hemos desarrollado en los párrafos anteriores, una de las condiciones de la realización con éxito de una referencia es la existencia del objeto al que se intenta identificar. Pero de ahí a suponer que la realización de ese acto sea ella misma una aseveración de que esa condición se da, hay una gran distancia. Nadie supondría que el hecho de que yo golpee a X es una aserción de que X existe, aunque la existencia de X es una condición necesaria para que golpee con éxito a X. Del mismo modo, si consideramos las reglas semánticas para referir, debemos conceder que la existencia del objeto que ha de ser identificado es una condición necesaria y no una aserción derivada por implicación lógica como parece desprenderse del análisis russelliano.

6. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA TESIS DE SEARLE

Hasta aquí nos hemos limitado a presentar la tesis de Searle de la referencia como acto de habla; y si bien hemos incurrido en la tentación de alguno que otro desvío para introducir lo que consideramos fueron interesantes aportes de digresiones semántico-filosóficas, el artículo discurrió con relativo sosiego por entre los postulados del filósofo norteamericano. Sin embargo, en este párrafo nos dedicaremos a examinar en detalle el andamiaje teórico de la tesis, sacando a relucir algunas inconsistencias y contradicciones internas.

El problema terminológico: A lo largo de todo el libro *Actos de Habla*, Searle hace uso indistinto de dos formas al menos inconsistentes de aludir al

acto de la referencia:

Para resumir: **el acto de habla de la referencia** ha de explicarse dando ejemplos de expresiones referenciales paradigmáticas (Searle 1994: 37). (Las negritas son nuestras).

En este capítulo y en el siguiente vamos a profundizar en el estudio de la proposición con el objeto de considerar **los actos proposicionales de la referencia** y de la predicación (Searle 1994: 80). (Las negritas son nuestras).

La exigencia de rigor terminológico no es capciosa puesto que una y otra nomenclaturas apuntarían a diferentes tesis del acto de la referencia como acto de habla en sí mismo (primera cita) o como un género de acto contemplado dentro del acto de habla completo (segunda cita).

El problema de la completitud: La crítica que podría prosperar en este caso está basada en la definición de acto de habla que el mismo Searle da en el capítulo 2 de su libro. Si consideramos que el acto proposicional es uno de los tres géneros de actos que se llevan a cabo en el acto de habla (junto al acto de emisión y al acto ilocucionario) y que la referencia es una parte constituyente de la predicación, no es posible postular que la referencia tiene las mismas propiedades que un acto de habla sin caer en una circularidad o *regressus ad infinitum*.

Los actos proposicionales no pueden ocurrir solos; esto es, no se puede referir y predicar sin más, sin hacer una aserción, plantear una pregunta o realizar algún otro acto ilocucionario [*lo cual queda prescripto por la regla 1 del parágrafo*] (cf. Searle 1994: 34). (Las cursivas son nuestras).

En este sentido, y tal como lo sugiere el mismo Searle, debemos pensar que la referencia no es de ninguna manera un acto de habla completo.

No se puede expresar solamente una proposición y haber realizado al expresarla un acto de habla completo (Searle 1994: 38).

El problema de los actos de habla básicos: En su tipología de los actos de habla a partir del análisis de los dispositivos ilocucionarios, Searle desliza la posibilidad de considerar a ciertos actos de habla irreductibles como especies básicas. Aunque no continúa desarrollando este punto, desde la óptica de la

referencia como acto de habla enmarcado en la realización de algún otro acto ilocucionario (regla 1 del parágrafo 4 del presente artículo), podríamos concluir que el acto de referir es el acto de habla básico de cualquier otro acto de habla. Sin embargo, esta conclusión parece ser más que dudosa en el caso de saludos, para los cuales habría que suponer una intención más profunda y subyacente al hablante de hacer referencia (?) previa a un objeto en el acto proposicional que compone el saludo. De todos modos, esta objeción se salva con una consideración *sui generis* respecto de la no necesidad de contenido proposicional en todos los tipos de actos de habla:

Podría resumir esta parte de mi conjunto de distinciones diciendo que estoy distinguiendo entre el acto ilocucionario y el contenido proposicional del acto ilocucionario [*¿no debería decir contenido proposicional del acto de habla?*]. Desde luego, no todos los actos ilocucionarios tienen un contenido proposicional: por ejemplo, ni una emisión de ¡*Hurra!*!, ni una emisión de ¡*Ay!*! lo tienen (Searle 1994: 38-39). (Las cursivas son nuestras).

Pese a todas estas críticas podemos rescatar una gran contribución de la tesis de Searle, por lo menos en el estado embrionario de un programa de investigación de la trascendencia de fenómenos semánticos hacia lo epistémico y hacia una teoría de la acción misma. Como apunta el filósofo, la referencia tiene un sustrato epistémico, postulado que ya ha sido presentado en el presente artículo (véanse ejemplos (9), (10), (11) y (12) del parágrafo 3).

En todo caso la referencia existe en virtud de hechos sobre el objeto que son conocidos por el hablante, hechos que valen de manera singularizadora del objeto al que se hace referencia, y la emisión de una expresión referencial sirve para consumir la referencia, porque y solamente porque indica esos hechos, los comunica al oyente [...] Se sigue directamente del principio de identificación que toda emisión de una expresión referencial, si la referencia se ha consumado, debe comunicar al oyente una proposición verdadera, un hecho (Searle 1994: 99).

Podemos apreciar entonces la importancia que adquirirían las descripciones identificadoras en una teoría de la acción. La explicación de la conducta y el incremento de nuestro conocimiento acerca del mundo, lejos de ser mutuamente independientes, están estrechamente relacionados entre sí, hasta el punto de que en definitiva la primera es reductible al segundo. Lo que hace posible la explicación de la conducta humana es el conocimiento de hechos

relativos a las mentes de las personas, más específicamente a sus deseos, creencias y demás actitudes proposicionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Austin, John. 1970. *¿Cómo hacer cosas con palabras?* Buenos Aires: Paidós.
- Donnellan, Keith. 1985. Términos para clases naturales en la ciencia y en lo vernáculo. En Enrique Villanueva (coord.), *Primer Simposio Internacional de Filosofía*. Vol. 1, 39-61. México, DF: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Frege, Gottlob. 1973. Sobre el sentido y la denotación. En Thomas Moro Simpson (comp.), *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, 3-27. Madrid: Siglo XXI.
- Harman, Gilbert. 1982. Conceptual role semantics. *Notre Dame Journal of Formal Logic*, 23. 242-256.
- Russell, Bertrand. 1925. *Principia Mathematica*. Vol. I. Cambridge: Cambridge University Press.
- Russell, Bertrand. 1973. Sobre el denotar. En Thomas Moro Simpson (comp.), *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, 29-48. Madrid: Siglo XXI.
- Salmon, Nathan. 1982. *Reference and essence*. Oxford: Basil Blackwell.
- Searle, John. 1994. *Actos de habla*. Madrid: Cátedra.
- Strawson, Peter. 1983. Referencia identificadora y valores de verdad. En Peter Strawson, *Ensayos lógico-lingüísticos*, 90-112. Madrid: Tecnos.
- Van Dijk, Teun. 1983. *La ciencia del texto*. Barcelona: Paidós.

FERNANDO BALBACHÁN

Licenciado en Letras con orientación en Lingüística por la Universidad de Buenos Aires, Argentina UBA (1999) y Magíster en Lingüística Computacional por Indiana University, EEUU (2006). Se ha desempeñado como docente en las cátedras de Lingüística General (UBA) y Semiología (UBA). Actualmente dicta clases en la cátedra de Modelos Formales No Transformacionales de la orientación en Lingüística en la Carrera de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA).